

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.0128-2011
(de 27 de septiembre de 2011)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DE GUAYAQUIL (PANAMÁ), S.A.**, es una entidad bancaria constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 571723, Documento 1150858 de la Sección Mercantil del Registro Público, con Licencia General concedida mediante Resolución No.110-2007 de 27 de julio de 2007;

Que **BANCO DE GUAYAQUIL (PANAMÁ), S.A.**, por intermedio de apoderado especial, ha solicitado autorización para proceder con el cambio de su razón social a **BANISI, S.A.**;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, se autorizará la utilización de una sola expresión como razón social de un Banco;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar las reformas al pacto social de los Bancos, y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO DE GUAYAQUIL (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO DE GUAYAQUIL (PANAMÁ), S.A.**, a cambiar su razón social por la de **BANISI, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 17 de la Ley Bancaria, Acuerdo 1-81 de 17 de febrero de 1981.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos